

GOBIERNO DE CHILE
MINISTERIO DEL INTERIOR
Y SEGURIDAD PÚBLICA
SUBSECRETARÍA DEL INTERIOR
DEPARTAMENTO DE EXTRANJERÍA
Y MIGRACIÓN

OTORGAR VISACIÓN DE RESIDENTE TEMPORARIO A
EXTRANJERO QUE INDICA

Nº Int.: 4.249.295

RESOLUCIÓN EXENTA N° 138.575

SANTIAGO, 12/11/2013

VISTO a) estos antecedentes; b) lo solicitado por el extranjero mediante solicitud de reconocimiento de la condición de refugiado N° 210 del 12/11/2013.

DE CONFORMIDAD con lo dispuesto en la Convención de 1951 sobre el Estatuto de los Refugiados y su Protocolo complementario de 1967; lo establecido en el artículo N°32 de la referida ley 20.430 que establece disposiciones sobre protección de refugiados y artículo 178 inciso final del Decreto Supremo N° 597 de 1984 del Ministerio del Interior.

R E S U E L V O :

- 1.- OTORGAR visación de RESIDENCIA TEMPORARIA, válida por OCHO (8) meses, al siguiente extranjero :
- don Yan Pier Stiven OSPINA OSPINA de nacionalidad COLOMBIANA.
Visa válida desde _____ hasta _____. -.
- 2.- EXIMIR del pago de derechos por la visación que en este acto se otorga, al extranjero individualizado, atendidas las especiales características que reviste la situación del solicitante, conforme a lo dispuesto en el artículo 48 de la ley N° 20.430.
- 3.- NOTIFICAR al extranjero la presente Resolución de manera personal o por carta certificada, en conformidad al artículo 46 de la ley N° 19.880 de 2003.
- 4.- COMUNICAR al Ministerio de Relaciones Exteriores, Servicio de Registro Civil e Identificación y a Policía de Investigaciones de Chile, para su conocimiento y fines consiguientes.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE



MARIO J CASSANELLO MUNITA
JEFE DEPARTAMENTO
EXTRANJERIA Y MIGRACION

MCM/GSF/pmc
[1423] 12/11/2013
Distribución:

- Subsecretario del Interior
- Depto. Extranjería y M. del M.I.